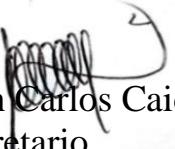


A despacho de la señora Juez
Pereira, Rda., 28 de julio de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Rda., treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

I. En un escrito sin firma ni antefirma, quien se dirige como Mario Restrepo, obrante en el PDF 26, solicita sentencia anticipada y se comparte el link, la petición se niega por cuanto además de dilatar el trámite encontrándose el expediente en traslado para que las partes presentaran sus alegatos, no se cumplen con los requisitos establecidos por el art. 278 del C.G.P. para que se dicte sentencia anticipada.

Por secretaría remítasele si aún no se ha hecho, el enlace del expediente.

Respecto a las demás manifestaciones se abstiene el despacho de resolver, ya que como en varias ocasiones se le ha llamado la atención del actor popular, se le exige se dirija con respecto hacia este despacho judicial (Art. 44 Nral. 6 C.G.P.).

II. De otro lado, se abstiene el despacho de pronunciarse sobre el escrito remitido desde el correo de la señora Cotty Morales C., por cuanto no ha sido reconocida como coadyuvante en este asunto.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 912939e50f1bf1f150eb103b72da55b4c93ac1df47cc9647050c4bb3ec0ee59fb
Documento generado en 31/07/2023 01:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 116 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 01 de Agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario